

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

33970 *Resolución de la Dirección General Energía, por la que se otorga Declaración En concreto de Utilidad Pública de "LAT DC LA-280 66 kv (preparada para 132 kv) SET Chucena a SET Benacazón" cuyo trazado discurre entre los términos Municipales de Chucena (Huelva) y Benacazón (Sevilla).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha tenido entrada en la antigua Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud de Declaración de Utilidad Pública de la instalación de energía eléctrica denominada "LAT DC LA-280 66 KV (PREPARADA PARA 132 KV) SET CHUCENA (HUELVA) A SET BENACAZÓN (SEVILLA)" promovida por Medina Garvey Electricidad, S.L.U.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de noviembre de 2020, 27 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre se publica en BOP de Huelva, BOP de Sevilla y BOJA, respectivamente, la Resolución Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la citada instalación.

TERCERO.- En junio de 2020, la antigua Dirección de Industria, Energía y Minas (actual Dirección General de Energía), da traslado de la Relación de Bienes y Derechos (RBDA) y solicita a las Delegaciones del Gobierno de Sevilla y Huelva que inicien la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública.

CUARTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, junto con el documento técnico, se sometió al trámite de información pública según la instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de Autorización de las instalaciones de Energía Eléctrica, durante el plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncio, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento. Se han insertado anuncios en:

- Tablón de Anuncios del Ayto. de Huevar del Aljarafe, debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benacazón, debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chucena, debidamente diligenciado no habiéndose recibido ninguna alegación contra el mismo.

- BOE número 194 de fecha 16/07/2020

- BOJA número 131 de fecha 09/07/2020

- BOP de Sevilla número 176 de fecha 30/07/2020

- BOP de Huelva número 6 con fecha 12 de enero de 2021

- ABC de Sevilla con fecha 19 de junio de 2020
- Diario Expansión con fecha 17 de diciembre de 2020

Desde el 10 de julio de 2020 hasta el fin del plazo de alegaciones, los documentos correspondientes a la Declaración de Utilidad Pública fueron expuestos en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

Además, se han remitido desde la Delegación del Gobierno en Huelva escritos a las personas identificadas en la relación de bienes y derechos afectados, al objeto de informarles sobre la apertura de la fase de Información Pública, fechas de publicación y plazo de alegaciones.

En relación al periodo de información pública cabe indicar que no se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado título VII del RD 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera:

- Ayto. Benacazón
- Ayto. Huévar del Aljarafe
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
- ADIF
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla
- Diputación Provincial de Sevilla (Sv. De Carreteras y Movilidad)
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla (Sv. Vías Pecuarias)

La contestación de las anteriores entidades y organismos se desarrolló en los siguientes términos:

- Ayto de Benacazón, Ayto de Huevar del Aljarafe, ADIF, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Red Eléctrica de España: Se informa favorablemente, estableciendo, en su caso, los condicionados oportunos, con el resultado que consta en el expediente.

Remitidos los anteriores escritos de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por diez días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se reciben respuestas a los correlativos, aceptando los condicionantes establecidos.

- No habiéndose recibido contestación de los siguientes organismos: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla (Sv. De

Carreteras y Movilidad).

QUINTO.- Con fecha 11 de febrero de 2021 se evacua informe de la Delegación Territorial del Gobierno en Sevilla, en sentido favorable a la declaración en concreto de Utilidad Pública.

SEXTO.- Con fecha 04 de junio de 2021 se evacua informe de la Delegación Territorial del Gobierno en Huelva, en sentido favorable a la declaración en concreto de Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias en materia de energía recaen en la Dirección General de Energía en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea., y su modificación dada en el Decreto Decreto 122/2021, de 16 de marzo.

SEGUNDO.- La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de transporte, distribución, producción y líneas directas está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que "en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica". Por tanto, a la instalación objeto de la presente resolución le será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, más concretamente su título VII.

TERCERO.- Vistos los informes de las Delegaciones del Gobierno en Sevilla y en Huelva y Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Energía, en el uso de sus competencias,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación de energía eléctrica denominada "LAT DC LA-280 66 KV (PREPARADA PARA 132 KV) SET CHUCENA (HUELVA) A SET BENACAZÓN (SEVILLA)", que implica la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados que constan en la tabla anexa, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa Medina Garvey Electricidad, S.L.U. la condición de Beneficiaria en el expediente expropiatorio.

Las características más importantes de la línea aérea son:

Peticionario: MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, S.L.U.

Domicilio: C/ Párroco Vicente Moya, 14, 41840 PILAS

Finalidad de la instalación: LAT 66 KV en DC con conductor 242-AI1/39-ST1A, para unir la nueva Subestación de Chucena 66/20 kV, situada en Chucena (Huelva) y la subestación de Benacazón (Sevilla), ambas propiedad de la empresa distribuidora Medina Garvey Electricidad (14,363 km). Dicha línea estará aislada para 132 kV, inicialmente se explotará en 66 kV.

Asunto: Línea Aérea de Alta Tensión doble circuito LA-280 66 KV (PREPARADA PARA 132 KV) SET CHUCENA A SET BENACAZÓN" cuyo trazado discurre entre los términos municipales de Chucena (Huelva) y Benacazón (Sevilla)

LINEA ELÉCTRICA:

Sistema: Corriente alterna trifásica

Frecuencia (Hz): 50

Tensión nominal (kV): 66 kV

Tensión de construcción (kV): 132 kV

Tensión más elevada de la red: 145 kV

Potencia máxima de transporte/fase (66 kV):54 MVA

Potencia máxima de transporte (66 kV): 108 MVA

Altitud: Entre 0 y 500 m Zona A

N.º de circuitos trifásicos: 2 (doble circuito)

Sujección: Red tensada entre apoyos

N.º de conductores por fase: 1 (Simplex)

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía

Tipo de conductor: Desnudos de aluminio con alma de acero galvanizado

Denominación del conductor: LA-280 Hawk, 242-AL1/39-ST1A

Tipo de aislador: Vidrio

Cable de tierra: OPGW

Origen de la línea: Subestación Chucena MGE 220/66/15-20 kV

Final de la línea: Subestación Benacazón MGE 66/15-20 kV

Nivel de contaminación: II (medio)

Longitud: 14,363 km

Nº apoyos totales: 43

N.º apoyo Fin de línea: 2

N.º apoyo Alineación: 19

N.º apoyo Anclaje-Ángulo: 12

N.º apoyo Anclaje-Ángulo-reforzado: 2

N.º apoyo amarre: 2

N.º apoyo amarre-reforzado: 6

Provincias afectadas: Sevilla y Huelva

Presupuesto: 1.800.111,07 Euros

SEGUNDO.- Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados reseñados en el Anexo I de los que no consta en el expediente acuerdos de Medina Garvey Electricidad, S.L.U. con los propietarios.

Notificar a los interesados en el procedimiento y publicar en BOE, BOJA y BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como dese traslado de la misma al Servicio periférico de la Delegación del Gobierno en Huelva y en Sevilla, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2021.- El Director General de Energía, Manuel Larrasa Rodríguez.

ID: A210044552-1